

**INFORME EMITIDO POR EL ASESOR TÉCNICO DE LEGISLACIÓN Y RECURSOS DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÓRDOBA, EN RELACIÓN CON LA JUSTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS PRESENTADAS EN EL CONTRATO DE SUMINISTRO EN LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA (RENTING) DE UN VEHÍCULO PARA LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE JUSTICIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y FUNCIÓN PÚBLICA EN CÓRDOBA, CONTR 2025 302364.**

El Asesor Técnico de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, habiendo recibido la solicitud de la mesa de contratación para emitir el informe relativo a las ofertas anormalmente bajas presentadas en el contrato de suministro en la modalidad de arrendamiento sin opción de compra (renting) de un vehículo para la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Córdoba, CONTR 2025 302364, y estando a su disposición la documentación necesaria, emite el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.- ANTECEDENTES.**

Con fecha 22 de septiembre de 2025 se constituyó la mesa de contratación para la adjudicación del contrato de referencia y se procedió a la apertura del sobre electrónico único de las licitadoras admitidas.

Como consta en el acta de la sesión, se comprobó que de las tres licitadoras admitidas en el contrato, dos de ellas: ANDACAR 2000 S.A. y LAS CLARAS AUTOMOCIÓN S.L., presentaron una oferta susceptible de ser considerada anormalmente baja en aplicación de los criterios contenidos en el apartado 7.B del Anexo I del PCAP del contrato.


Conforme a lo acordado por la mesa, en atención a lo dispuesto en el propio PCAP y en el art. 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), se dio audiencia a las licitadoras, concediéndoles plazo suficiente para que justificasen y desglosasen razonada y detalladamente el bajo nivel de los costes y precios ofertados, mediante la presentación de aquella información y documentos que resultasen pertinentes a estos efectos.

Transcurrido el plazo conferido para ello, la mesa de contratación solicita al abajo firmante la emisión del informe relativo a las ofertas anormalmente bajas, tomando como base la documentación aportada por las tres licitadoras y facilitada por la propia mesa.

**SEGUNDO.- DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR ANDACAR 2000, S.A.**

La justificación presentada por la licitadora a través de la Plataforma de Contratación SiREC se inicia con una presentación en la que ponen de manifiesto que su oferta, entre los múltiples criterios a tener en cuenta en la valoración de la oferta, ha estado centrada casi en exclusiva en la obtención de la puntuación máxima de la oferta económica (hasta 70 puntos), dejando a un lado el resto de criterios, ya que éstos, específicamente la “capacidad del maletero” (5 puntos), aún otorgando una puntuación considerablemente menor, de por seguro incidirían de manera notoria y directa en el precio, al tener que recurrir a otros modelos de gamas más altas, encareciendo el precio ofertado y provocando una disminución en la puntuación total.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO VAZQUEZ CLAVIJO	26/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN52TH3FEVQAMT83AW7YW5X42	PÁG. 1/2	



A continuación realiza una descripción técnica de la viabilidad económica y rentabilidad a través de un análisis pormenorizado de costes, incluyendo, no solo la totalidad de los mismos a lo largo de la vida del contrato, sino también la estimación del valor residual del vehículo tras la finalización del mismo, obteniendo un beneficio neto más que razonable, a juicio del que suscribe, que incluso se podría ver incrementado, teniendo en cuenta el mayor valor real de mercado del vehículo una vez finalizado el contrato.

Finalmente, manifiesta contar con más de veinte años de experiencia en renting a entidades públicas, cumplir íntegramente el Convenio Colectivo del Comercio del Metal, contando con una plantilla 100% indefinida y aplicando políticas sociales y medioambientales conforme al artículo 201 de la LCSP, basando su modelo de negocio en la eficiencia, la calidad y la responsabilidad.

### **TERCERO.- DESCRIPCIÓN DE LA JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR LAS CLARAS AUTOMOCIÓN, S.L.**

La licitadora presenta un desglose razonado y detallado de la oferta presentada para justificar las razones que le permiten ejecutar el suministro en las condiciones ofertadas, especificado con claridad los aspectos de la oferta que se deben justificar en base al art. 149.4 de la LCSP.

Llama la atención la valoración de la estimación de costes del contrato, en la que se han tenido en cuenta de forma adecuada la totalidad de los mismos, incluyendo incluso el coste de financiación de la inversión para la licitadora de acuerdo con el plazo de amortización (48 meses).

Destaca, asimismo, el ajustado precio de adquisición del vehículo por aplicación de descuentos al renting por parte del concesionario, así como, igualmente se puso de manifiesto en el caso de la anterior licitadora, la estimación del valor residual del vehículo especialmente conservadora, siendo excesivamente bajo en comparación al precio de mercado, lo que incrementará aún mas el margen de beneficio para la licitadora, ya de por sí razonable a juicio del que suscribe.

### **CUARTO.- ANÁLISIS DE LAS JUSTIFICACIONES PRESENTADAS**

La justificación presentada por ambas empresas licitadoras han atendido, de manera detallada, a lo requerido por la mesa de contratación, y a la vista de lo aportado, el órgano de contratación sí está en disposición de alcanzar la certeza de que el contrato puede ser plenamente viable y rentable con los precios ofertados.

Por tanto, el presente informe concluye que queda justificada la viabilidad de las ofertas presentadas por las licitadoras ANDACAR 2000 S.A. y LAS CLARAS AUTOMOCIÓN S.L.

En Córdoba, a la fecha de la firma electrónica.

EL ASESOR TÉCNICO

Fdo.: Ignacio Vázquez Clavijo



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	IGNACIO VAZQUEZ CLAVIJO	26/09/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmKN52TH3FEVQAMT83AW7YW5X42	PÁG. 2/2	